

04/05/2018

Condenan a veinte años a autores de crimen contra agricultor

Hoy el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt dio lectura a la sentencia de un juicio oral, que se prolongó por dos semanas y que llevó adelante el fiscal Patricio Llancamán Nieto. Los hechos de la imputación del Ministerio Público sucedieron entre los meses de mayo y junio del año 2015, cuando la víctima, de 66 años de edad, Helmut Schroeder Axt, encontrándose solo en un predio del sector rural Río Chamiza de la comuna de Puerto Montt, fue agredido con diversos elementos por los condenados Juan



Carlos Garcés Miranda y Marcos Iván Garcés Miranda hasta causarle la muerte, para luego arrojar su cuerpo al cauce del río Chamiza. La investigación comenzó por denuncia por presunta desgracia de Helmut Schreoder Axt y luego se calificó de homicidio tras descubrirse su cuerpo y el alevoso crimen del que había sido víctima. El Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt acogió los planteamientos de la Fiscalía en cuanto al delito que se imputaba, condenando en definitiva a una de las penas más altas de nuestro ordenamiento jurídico, esto es, veinte años de presidio mayor en su grado mínimo, el Tribunal acogió la calificante de alevosía al haber obrado los condenados "sobre seguro", por cuanto el ataque fue en un lugar despoblado y sin posibilidad de auxilio para la víctima. Al respecto el Fiscal Llancamán señaló: "Los hechos materia del proceso han sido graves, afectaron a un grupo familiar de manera intensa y los imputados intentaron por todos los medios posibles de eludir su responsabilidad haciendo desaparecer el cuerpo de la víctima, sin embargo el trabajo de la fiscalía y su dirección hacia las policías nos permitió aclarar este hecho y lograr la sanción de los dos responsables del ilícito a una sanción importante, de las más elevadas del ordenamiento jurídico, una pena privativa de libertad de veinte años de presidio, sanción que se ajusta al proceso que acabamos de vivir" .